

BUIN, 08 ABR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 994 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 3391, de fecha 25 de Marzo de 2022, ingresada por Sergio Bello Llanos, en representación del Templo Evangélico Misionero Villa El Pehuén-Paine, quien solicita autorización para realizar actividad de evangelización juvenil.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad, desde las 18:30 horas a las 01:00 de la madrugada del día 10 de Abril de 2022.

DECRETO.

1.- Autorizase al Templo Evangélico Misionero Villa El Pehuén-Paine, para realizar actividad de evangelización juvenil; de acuerdo a lo informado por don Sergio Bello Llanos.

2.- La actividad se desarrollará en el Gimnasio de la Villa Santa Rita en Alto Jahuel, el día **Sábado 09 de Abril de 2022**, desde las 18:30 horas a las 01:00 de la madrugada del día 10 de Abril de 2022.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde